# 

# **MANDATO ESPECIAL**

**CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE, ACUERDO CONICYT-DAAD CONVOCATORIA 2015.**

Xxx (nombre becario)

A

Xxx (nombre mandatario)

En xxxx, a xx de xx de 20xx, ante mí, xxxxx, (profesión u oficio), Cónsul General (u Honorario), del Consulado General de Chile en xxxx, ubicado en xxxxx, ciudad de xxxx, país xxxx, comparece: don xxxxxx(becario), chileno, xxx(estado civil), xxxx(profesión), cédula nacional de identidad número xxxx, domiciliado en xxxxxx; ciudad de xxx, de paso en ésta, el compareciente mayor de edad, quien expone: Que viene en conferir mandato irrevocable y especial, pero tan amplio como en derecho se requiera a don xxxx, chileno, xxx(estado civil), xxx(profesión u oficio), cédula nacional de identidad número xxx, domiciliado en xxx, comuna de xxx, ciudad de xxxx, Chile, para que: PRIMERO: Lo represente en todos los asuntos, trámites, actuaciones, celebración de convenios, suscripción de pagarés ante Notario Público u otro Ministro de Fe, y todas aquellas solicitudes, derivadas de la postulación, concesión, modificación, suspensión o término de la beca inscrita, entre otras, en el marco del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE, ACUERDO CONICYT-DAAD CONVOCATORIA 2015, que le fuere conferida por CONICYT y de lo dispuesto en el Decreto Supremo Número seiscientos sesenta y cuatro de dos mil ocho del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Asimismo, el mandatario podrá: Uno) Representar al mandante ante CONICYT durante la realización de los estudios, requerir y entregar documentos, certificados, instrumentos públicos y privados, solicitar entrevistas, presentar solicitudes, entre otras de similar naturaleza. Dos) En relación a la beca otorgada, podrá representar al mandante sin restricciones ante todos los organismos públicos, administrativos, empresas fiscales o en las que el Estado tenga participación; Contraloría General de la República, Banco Central;

Servicio de Impuestos Internos, Instituciones de Previsión, autoridades del trabajo o ante cualquier organismo fiscal, semifiscal, municipal, centralizado, descentralizado o autónomo, Notarías y otros Ministros de Fe, pudiendo realizar ante ellas toda clase de gestiones o trámites y resolver con ellas los asuntos relativos a la beca en cuestión. SEGUNDO: Para ser notificado en su nombre y representación respecto de los juicios y actos judiciales no contenciosos, en que el compareciente tenga actual interés o tuviere en lo sucesivo, ante cualquier tribunal de orden judicial, de compromiso o administrativo de la República de Chile, ya sea en calidad de demandante, demandado, terceristas, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquier otra forma, especialmente respecto de aquellos asuntos que digan relación con el fiel y oportuno cumplimiento del convenio de beca celebrado con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en el marco del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE, ACUERDO CONICYT-DAAD CONVOCATORIA 2015. Este mandato comprende todas las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y cuyas facultades se dan íntegramente por reproducidas en este instrumento, especialmente la de aceptar demandas contrarias, ser notificado de nuevas demandas y conferir patrocinio y poder a abogados y habilitados de Derecho, sí procediere.

En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento.

FIRMA BECARIO\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA REPRESENTANTE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_